PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

FPB AGROJARDINERÍA MODALIDAD ESPECÍFICA

CURSO: 3º
Centro educativo: IES Francisco Tomás y Valiente

Código y módulo profesional: Tutoría
Nivel: Básico
Ciclo formativo: Agrojardinería y composiciones florales
Familia profesional: Agraria
Duración: 30 horas totales, 1 hora semanal
Docente: Cristina Pesquera Alegría

Formación Profesional de La Rioja

Índice:

1. Introducción y justificación 3

2. Marco normativo 4

3. Contextualización 7

3.1 Contextualización del centro educativo 7

3.2 Contextualización del ciclo formativo 7

3.3 Características del grupo 8

3.4 Necesidades y prioridades de intervención tutorial 8

4. Finalidad de la acción tutorial 9

5. Objetivos de la acción tutorial 10

6. Ámbitos de intervención tutorial 11

7. Competencias a desarrollar 12

8. Metodología 13

9. Temporalización 15

10. Estancia en empresa 16

1. Introducción y justificación

La acción tutorial constituye uno de los pilares fundamentales de la respuesta educativa que se ofrece al alumnado de los ciclos formativos de Grado Básico en modalidad específica para alumnado con necesidades educativas especiales. Su finalidad trasciende el ámbito académico, orientándose hacia el desarrollo integral de la persona, la adquisición de competencias para la vida diaria, la mejora de la autonomía personal y social, el bienestar emocional y la preparación para la incorporación a la vida activa y al entorno laboral. Este planteamiento resulta especialmente relevante en los ciclos específicos regulados por la Resolución 27/2026, de 9 de julio, de la Dirección General de Formación Profesional, que establece la organización y estructura curricular de estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Dicha Resolución, en relación a la tutoría y orientación, establece que:

1. Cada grupo de estudiantes del ciclo tendrá una persona responsable de la tutoría que asumirá las funciones de orientación educativa personal y profesional. En el tercer curso del ciclo, el tutor asumirá además las funciones docentes relacionadas con la organización, seguimiento y evaluación de la formación en empresa u organismo equiparado.
2. Con carácter general, las personas responsables de los módulos profesionales asociados a estándares de competencia profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales será el tutor o tutora del grupo.
3. La acción tutorial constituye una parte inherente del ciclo y contribuirá a la adquisición y desarrollo de las competencias personales y sociales que favorezcan la transición del alumnado al mundo laboral.
4. En cada uno de los cursos del ciclo, el grupo de alumnos y alumnas contará con una hora lectiva de tutoría semanal. La persona responsable de la tutoría deberá elaborar una programación anual de la tutoría que recogerá entre otros los contenidos de carácter transversal no incluidos específicamente en los módulos del ciclo.
5. Asimismo, el tutor deberá informar y orientar sobre las distintas oportunidades de aprendizaje, itinerarios formativos y posibilidades formativas y profesionales a la finalización del ciclo.

La tutoría se configura como una actuación educativa continua, planificada y coordinada que implica al conjunto del profesorado, al Departamento de Orientación, a los profesionales de apoyo, a las familias y, cuando proceda, a los diferentes agentes externos que intervienen en el proceso de formación e inclusión del alumnado. Desde esta perspectiva, la labor tutorial debe favorecer la construcción de un itinerario personal de aprendizaje ajustado a las capacidades, intereses y necesidades de cada estudiante, garantizando una respuesta educativa individualizada y promoviendo los principios de equidad, inclusión y accesibilidad universal recogidos en la legislación educativa vigente.

La presente Programación de Tutoría se desarrolla para el grupo de tercer curso del Ciclo Formativo de Grado Básico Específico en Agrojardinería y Composiciones Florales del IES Francisco Tomás y Valiente de Fuenmayor. Se trata de un alumnado que presenta necesidades educativas especiales y que requiere medidas específicas de apoyo, acompañamiento y orientación para favorecer tanto su progreso educativo como su desarrollo personal, social y profesional. En este contexto, la acción tutorial adquiere una importancia singular, puesto que el tercer curso constituye una etapa decisiva en la preparación para la transición a la vida adulta, la participación social y la futura incorporación a entornos laborales o formativos adaptados a las capacidades y expectativas de cada alumno o alumna.

Asimismo, la tutoría debe contribuir al desarrollo de habilidades sociales, emocionales y comunicativas que permitan al alumnado desenvolverse de manera eficaz en distintos contextos, favoreciendo la mejora de su autoestima, la adquisición de hábitos saludables, la resolución pacífica de conflictos, el ejercicio de una ciudadanía responsable y la consolidación de conductas autónomas en las actividades de la vida diaria. Del mismo modo, se promoverá el conocimiento de los recursos comunitarios, formativos y laborales existentes en el entorno, facilitando una transición progresiva y planificada hacia la etapa posterior a la finalización de los estudios.

Esta programación se encuentra alineada con los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que reconoce la orientación educativa y profesional como un elemento esencial para garantizar una educación de calidad e inclusiva, así como con la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, que otorga a la orientación personal, académica y profesional un papel estratégico dentro del sistema de Formación Profesional.

Por todo ello, la presente Programación de Tutoría pretende constituir un marco de referencia que permita planificar, desarrollar y evaluar de forma sistemática las actuaciones tutoriales dirigidas al alumnado del grupo, contribuyendo a su máximo desarrollo personal, social y profesional, favoreciendo su inclusión en la comunidad y facilitando la construcción de un proyecto de vida ajustado a sus capacidades, intereses y expectativas de futuro.

2. Marco normativo

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece que la Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

La citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dispone, en el artículo 39, que la Formación Profesional del sistema educativo comprende los ciclos formativos de Grado Básico, de Grado Medio y de Grado Superior y, en el artículo 3, que los ciclos formativos de Grado Básico constituyen, junto con la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria, la educación básica.

De igual modo, la ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 1 apartado b), los principios por los que se debe regir la educación: la equidad, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad y dispone en su artículo 42 apartado 5, que las Administraciones educativas podrán organizar ofertas específicas de ciclos formativos de grado básico dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, destinadas a aquellos casos en que no sea posible su inclusión en ofertas ordinarias y sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad, pudiendo escolarizarse al menos hasta los 21 años.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional implanta un Sistema de Formación Profesional en el que toda la formación tiene carácter acreditable, acumulable y capitalizable y la oferta de formación se estructura en una dimensión vertical, escalonada en un continuo ascendente. Dentro de este sistema, según el artículo 44 de la citada Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, los ciclos formativos de Grado Básico constituyen enseñanzas de Grado D y Nivel 1.

La citada Ley Orgánica3/2022, de 31 de marzo, en la sección tercera que desarrolla las modalidades dirigidas a colectivos específicos, establece en su artículo 70 la modalidad específica para personas con necesidades educativas especiales, fijando en su apartado 1 que cuando las medidas y alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad e inclusión no sean suficientes para las personas con discapacidad, podrán efectuarse ofertas de Grado A, B, C y D en modalidad específica, dirigidas a personas con necesidades educativas especiales.

Según lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, corresponde a las Administraciones educativas establecer los currículos correspondientes a los Grados D, de conformidad con los principios que en él se instruyen y dando debido cumplimiento a lo prescrito por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y por el resto de desarrollos normativos del Sistema de Formación Profesional, y respetando todos los elementos contemplados en el currículo básico y las atribuciones competenciales dictaminadas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por su parte, el citado Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, establece en su artículo 89 el perfil de los destinatarios de los ciclos Formativos de Grado Básico y dispone en su apartado 2.c que podrán ofertarse ciclos formativos de grado básico a colectivos específicos para jóvenes de hasta 21 años de edad con necesidades educativas especiales, cuando no sea posible su inclusión en dicha oferta ordinaria y sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de inclusión y atención a la diversidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, la implantación del primer curso de los ciclos formativos, Grados D, en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley Orgánica, se completará durante el curso 2024-2025.

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria determina en su artículo 3.1 que esta etapa educativa junto con la Educación Primaria y los Ciclos Formativos de Grado Básico constituyen la Educación Básica y desarrolla en su artículo 25 los Ciclos Formativos de Grado Básico, estableciendo en su apartado 9 que las administraciones educativas podrán organizar ofertas específicas de Ciclos Formativos de Grado Básico dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, destinadas a aquellos casos en que no sea posible su inclusión en ofertas ordinarias y sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad, pudiendo escolarizarse al menos hasta los 21 años. Así mismo, fija en su anexo V el currículo de los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas que se integran en estos ciclos.

El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas tiene por objeto la modificación de determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional Básica y se fijan sus enseñanzas mínimas para su adaptación a lo establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

El Decreto 57/2022, de 9 de noviembre que regula las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Básico y establece el currículo de dieciocho títulos profesionales básicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja dispone en su artículo 21 apartado 1 que, con objeto de garantizar la formación del alumnado con necesidades educativas especiales y responder a colectivos con necesidades específicas, la Dirección General competente en materia de formación profesional, podrá organizar ofertas específicas de ciclos formativos de grado básico dirigidas y adaptadas a los mismos. Asimismo, en el apartado 3, del mismo artículo determina que el currículo para estas ofertas específicas será el establecido, con carácter general,

para cada Título Profesional de Grado Básico, si bien su duración, organización y metodología estarán adaptadas a las necesidades propias de su alumnado.

De conformidad con el artículo 15, apartado h) del Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por el Decreto 144/2023, de 3 de octubre, la Dirección General de Formación Profesional es competente en materia de elaboración y desarrollo normativos sobre formación profesional y enseñanzas de adultos en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Resolución 27/2026, de 9 de julio, de la Dirección General de Formación Profesional, establece las instrucciones sobre organización y estructura curricular de los ciclos formativos de Grado Básico en la modalidad específica para alumnado con necesidades educativas especiales en la Comunidad Autónoma de La Rioja para los títulos de Servicios Administrativos, Agrojardinería y Composiciones Florales y Servicios Comerciales. Esta resolución concreta la secuenciación de los aprendizajes, la organización modular, la tutoría, la evaluación, la promoción y las medidas metodológicas y organizativas adaptadas al alumnado destinatario de estas enseñanzas.

Asimismo, será de aplicación la Resolución 13/2026, de 2 de junio, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se regulan las instrucciones para el desarrollo del Proyecto Intermodular en los ciclos formativos de Formación Profesional de grado básico, medio y superior de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso 2026-2027.

La Resolución 16/2026, de 5 de junio, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen las instrucciones del proceso de admisión y matrícula del alumnado para cursar Ciclos Formativos de Grado Básico en la modalidad específica para alumnado con necesidades educativas especiales, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2026/2027.

La Formación Profesional se desarrolla bajo un modelo de carácter dual que integra los procesos de aprendizaje en el centro educativo y en la empresa u organismo equiparado, favoreciendo la adquisición progresiva de competencias profesionales en entornos reales de trabajo, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2022 y el Real Decreto 659/2023.

La formación en empresa u organismo equiparado constituye una parte integrada del proceso formativo del alumnado, contribuyendo al desarrollo de competencias profesionales y resultados de aprendizaje asociados a los distintos módulos profesionales. Asimismo, su organización y desarrollo se ajustarán a las disposiciones e instrucciones establecidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja y, en particular, a las Instrucciones de 21 de julio de 2026 de la Dirección General de Formación Profesional para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado durante el curso 2026-2027, así como a la normativa específica aplicable a los ciclos formativos de Grado Básico en modalidad específica para alumnado con necesidades educativas especiales. Estas actuaciones garantizarán una formación contextualizada en entornos reales de trabajo, adaptada a las características, capacidades y necesidades de cada estudiante.

3. Contextualización

3.1 Contextualización del centro educativo

El IES Francisco Tomás y Valiente es un centro público dependiente de la Consejería de Educación y Empleo del Gobierno de La Rioja, situado en la localidad de Fuenmayor, en la comarca de Rioja Media. El centro escolariza alumnado procedente tanto de la localidad como de municipios cercanos de su zona de influencia, ofreciendo enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

El entorno donde se ubica el centro presenta una estrecha vinculación con los sectores agrícola, vitivinícola, paisajístico y medioambiental, lo que favorece el desarrollo de actividades formativas contextualizadas y funcionales relacionadas con la jardinería, la producción vegetal, la floristería y el mantenimiento de espacios verdes. Estas características permiten diseñar experiencias de aprendizaje significativas que aproximan al alumnado a situaciones reales de trabajo y facilitan su futura inclusión sociolaboral.

Asimismo, el centro dispone de servicios de orientación educativa y de medidas específicas de apoyo destinadas a garantizar una respuesta ajustada a las necesidades individuales del alumnado. La colaboración entre profesorado, Departamento de Orientación, familias y entidades externas constituye uno de los pilares fundamentales para asegurar una educación inclusiva y de calidad.

3.2 Contextualización del ciclo formativo

Dentro de la oferta formativa, el centro imparte el Ciclo Formativo de Grado Básico Específico de Agrojardinería y Composiciones Florales, una enseñanza concebida para dar respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales mediante una formación adaptada que favorezca el máximo desarrollo de sus capacidades personales, sociales y profesionales. Esta oferta contribuye al compromiso del centro con los principios de inclusión educativa, equidad, accesibilidad universal y atención a la diversidad que inspiran el sistema educativo actual.

El alumnado destinatario de esta programación cursa el tercer curso del Ciclo Formativo de Grado Básico Específico en Agrojardinería y Composiciones Florales, regulado en la Comunidad Autónoma de La Rioja por la Resolución 27/2026, de 9 de julio, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen las instrucciones sobre organización y estructura curricular de los ciclos formativos de Grado Básico en modalidad específica para alumnado con necesidades educativas especiales.

Estas enseñanzas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación integral que favorezca la adquisición de competencias profesionales, personales y sociales, facilitando su participación activa en la sociedad y mejorando sus oportunidades de acceso al empleo y a una vida adulta autónoma.

La tutoría adquiere especial relevancia en este contexto, ya que complementa el trabajo desarrollado en los distintos módulos profesionales mediante actuaciones dirigidas al desarrollo emocional, social y personal del alumnado, así como a la orientación académica, profesional y vocacional. Del mismo modo, constituye un espacio privilegiado para trabajar aspectos relacionados con la convivencia, la autonomía, la toma de decisiones, los hábitos de vida saludable y la preparación para la transición al entorno laboral y comunitario.

3.3 Características del grupo

El grupo al que se dirige esta programación está integrado por alumnado matriculado en tercer curso del Ciclo Formativo de Grado Básico Específico en Agrojardinería y Composiciones Florales, presentando necesidades educativas especiales que requieren medidas de apoyo específicas y una respuesta educativa adaptada a sus capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje.

Se trata de un grupo reducido de 5 estudiantes de entre 16 y 20 años. Es un grupo heterogéneo en cuanto a niveles de autonomía personal, habilidades sociales, desarrollo comunicativo y competencias académicas y profesionales. Esta diversidad exige la implementación de medidas metodológicas flexibles y la utilización de recursos variados que permitan garantizar la participación de todo el alumnado en igualdad de oportunidades.

Entre las necesidades detectadas destacan el refuerzo de las habilidades sociales, el desarrollo de competencias emocionales, la mejora de la autonomía personal, la adquisición de hábitos laborales básicos y el fortalecimiento de las capacidades necesarias para la futura incorporación a entornos formativos, ocupacionales o laborales. Del mismo modo, resulta especialmente relevante promover el bienestar emocional del alumnado mediante actuaciones dirigidas al fortalecimiento de la autoestima, la autoconfianza y la adquisición de estrategias de regulación emocional que contribuyan a prevenir y gestionar adecuadamente situaciones de ansiedad y estrés.

Asimismo, durante parte del horario lectivo el grupo cuenta con el apoyo del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica, favoreciendo la atención individualizada, la adaptación de materiales y la implementación de estrategias específicas de apoyo educativo. La coordinación permanente entre la tutoría, el profesorado del equipo docente, el Departamento de Orientación, la especialista de Pedagogía Terapéutica y las familias resulta fundamental para garantizar la coherencia y eficacia de la intervención educativa.

Dado que el alumnado se encuentra en el último curso de la etapa, esta programación presta una atención especial a la transición a la vida adulta y activa, incorporando actuaciones relacionadas con la orientación sociolaboral, el conocimiento de recursos comunitarios, el desarrollo de competencias para la empleabilidad, la formación en entornos reales de trabajo y la adquisición de herramientas que favorezcan una participación autónoma y responsable en la sociedad.

3.4 Necesidades y prioridades de intervención tutorial

Atendiendo a las características del grupo y a las finalidades propias de la Formación Profesional Básica Específica, las principales necesidades educativas sobre las que se articula la acción tutorial durante el presente curso son:

- El fortalecimiento de la autoestima, la confianza personal y el bienestar emocional.
- La mejora de las habilidades sociales y comunicativas.
- El desarrollo de actitudes de respeto, cooperación y convivencia positiva.
- La adquisición de hábitos de trabajo, responsabilidad y compromiso.
- El incremento de la autonomía personal en actividades de la vida diaria.
- La preparación para la transición a la vida adulta y laboral.
- El conocimiento de las propias capacidades, intereses y expectativas de futuro.
- La orientación académica y profesional ajustada a las características individuales del alumnado.
- El mantenimiento de una estrecha coordinación entre centro educativo, familias y profesionales implicados en la atención al alumnado.

- Estas necesidades constituyen el punto de partida para la planificación de las actuaciones tutoriales recogidas en la presente programación y orientarán el conjunto de actividades a desarrollar a lo largo del curso escolar.

4. Finalidad de la acción tutorial

La acción tutorial constituye un elemento esencial del proceso educativo y forma parte de la función docente, contribuyendo al desarrollo integral del alumnado y a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, reconoce la orientación educativa y profesional como un medio necesario para lograr una formación personalizada que favorezca el desarrollo integral del alumnado en los ámbitos personal, social, académico y profesional.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, otorga a la orientación académica y profesional un papel estratégico dentro del Sistema de Formación Profesional, considerándola un elemento clave para acompañar a las personas en la construcción de sus itinerarios formativos y profesionales, favoreciendo su inclusión social y laboral.

De manera específica, la Resolución 27/2026, de 9 de julio, por la que se regula la organización y estructura curricular de los ciclos formativos de Grado Básico en modalidad específica para alumnado con necesidades educativas especiales en la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece una organización educativa orientada a garantizar el máximo desarrollo personal, social y profesional del alumnado, promoviendo la inclusión, la autonomía personal y la preparación para la participación activa en la sociedad y en el mundo laboral.

En este marco, la acción tutorial se concibe como una intervención educativa continua, sistemática y coordinada que tiene como finalidad acompañar al alumnado en su proceso de crecimiento personal, favorecer su bienestar emocional, desarrollar sus habilidades sociales y comunicativas, potenciar su autonomía y orientar la construcción de su proyecto personal y profesional. Asimismo, constituye un instrumento fundamental para mejorar la convivencia, fortalecer la autoestima, prevenir situaciones de ansiedad o estrés, facilitar la toma de decisiones y preparar la transición hacia la vida adulta y activa.

En el caso concreto del alumnado de tercer curso del Ciclo Formativo de Grado Básico Específico en Agrojardinería y Composiciones Florales del IES Francisco Tomás y Valiente de Fuenmayor, la acción tutorial adquiere una especial relevancia al encontrarse en la etapa final de su formación. Por ello, las actuaciones programadas estarán especialmente orientadas a favorecer la inserción sociolaboral, el desarrollo de competencias para la vida independiente, el conocimiento de los recursos comunitarios y laborales disponibles y la consolidación de las habilidades personales y sociales necesarias para afrontar con éxito su transición a la vida adulta.

5. Objetivos de la acción tutorial

La acción tutorial desarrollada durante el tercer curso del ciclo tendrá como finalidad contribuir al desarrollo integral del alumnado, favoreciendo su bienestar personal, social y profesional, así como su preparación para la transición a la vida adulta y activa. Para ello se establecen los siguientes objetivos:

1. Favorecer el conocimiento de sí mismo, potenciando una autoestima positiva y una adecuada valoración de las capacidades y limitaciones.
2. Desarrollar estrategias de identificación, expresión y regulación emocional que contribuyan al bienestar personal y a la prevención de situaciones de ansiedad, estrés o frustración.
3. Potenciar las habilidades sociales y comunicativas necesarias para mantener relaciones interpersonales positivas y participar de forma activa en la vida escolar y social.
4. Fomentar actitudes de respeto, empatía, cooperación e inclusión, mejorando la convivencia dentro y fuera del aula.
5. Desarrollar hábitos de responsabilidad, esfuerzo, puntualidad y compromiso en las actividades académicas y profesionales.
6. Promover la adquisición de habilidades de autonomía personal que permitan al alumnado desenvolverse con mayor independencia en su vida cotidiana.
7. Favorecer la adquisición de competencias relacionadas con la vida adulta, tales como la toma de decisiones, la organización personal, la gestión del tiempo y el uso responsable de recursos y servicios comunitarios.
8. Impulsar hábitos de vida saludable relacionados con la alimentación, la higiene, la actividad física, el descanso y el bienestar emocional.
9. Facilitar el conocimiento de los derechos y deberes como ciudadanos, promoviendo una participación activa y responsable en la sociedad.
10. Orientar al alumnado en la construcción de su proyecto personal, académico y profesional, atendiendo a sus intereses, capacidades y expectativas de futuro.
11. Dar a conocer las diferentes alternativas formativas, ocupacionales y laborales existentes una vez finalizados los estudios.
12. Preparar al alumnado para su incorporación a entornos laborales, fomentando hábitos y habilidades básicas de empleabilidad, responsabilidad y adaptación al trabajo.
13. Favorecer el conocimiento y utilización de los recursos sociales, comunitarios y laborales existentes en su entorno.
14. Mantener una comunicación fluida entre alumnado, familias, profesorado y Departamento de Orientación para garantizar una respuesta educativa coherente y ajustada a las necesidades individuales.
15. Contribuir al máximo desarrollo personal, social y profesional del alumnado, favoreciendo su inclusión y participación activa en la comunidad.

6. Ámbitos de intervención tutorial

La acción tutorial se organizará en torno a varios ámbitos de intervención que responden a las necesidades personales, sociales, académicas y profesionales del alumnado. Estos ámbitos servirán de referencia para la planificación y desarrollo de las distintas actuaciones tutoriales a lo largo del curso escolar:

1. **Desarrollo personal y educación emocional:** pretende favorecer el bienestar emocional del alumnado mediante el autoconocimiento, la autoestima, la autoconfianza y estrategias de regulación emocional. Asimismo, se trabajará la identificación y expresión adecuada de emociones, la gestión del estrés y la ansiedad, la tolerancia a la frustración y el desarrollo de una imagen personal positiva.
2. **Convivencia, participación y habilidades sociales:** se promoverá la adquisición y mejora de habilidades sociales que permitan establecer relaciones positivas, favoreciendo la comunicación asertiva, la empatía, el respeto mutuo, la cooperación y la resolución pacífica de conflictos. También se fomentará la participación activa del alumnado en el centro.
3. **Autonomía personal y vida independiente:** las actuaciones estarán orientadas al desarrollo de competencias que faciliten una mayor autonomía en la vida diaria. Se trabajarán aspectos relacionados con la organización personal, la toma de decisiones, la responsabilidad, la gestión del tiempo, los hábitos de autocuidado, la movilidad autónoma, el uso de recursos comunitarios y la participación activa en la sociedad.
4. **Educación para la salud y el bienestar:** se desarrollarán actuaciones para la adquisición de hábitos de vida saludables relacionados con la alimentación equilibrada, la higiene personal, la actividad física, el descanso, la salud emocional y la prevención de conductas de riesgo. Además, facilitarán recursos y estrategias para el cuidado integral de la salud.
5. **Orientación académica y profesional:** tiene como finalidad ayudar al alumnado a identificar sus intereses, capacidades y expectativas de futuro, facilitando el conocimiento de las diferentes opciones formativas y laborales existentes. Se promoverá la adquisición de habilidades relacionadas con la empleabilidad y la preparación para la futura incorporación a entornos formativos, ocupacionales o laborales.
6. **Transición a la vida adulta e inclusión sociolaboral:** las actuaciones estarán dirigidas a facilitar la transición a la vida adulta, favoreciendo el conocimiento de recursos de apoyo, servicios comunitarios, opciones de empleo, formación y recursos de participación social.
7. **Coordinación educativa y colaboración con las familias:** se promoverá una comunicación fluida entre el alumnado, las familias, el equipo docente, el profesorado especialista de apoyo y el Departamento de Orientación, con la finalidad de garantizar una intervención coherente, coordinada y ajustada a las necesidades individuales de cada alumno o alumna.

7. Competencias a desarrollar

La acción tutorial contribuirá al desarrollo integral del alumnado mediante el trabajo transversal de las competencias clave establecidas en la normativa básica del sistema educativo y en la ordenación vigente de la Formación Profesional. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece que las enseñanzas deben favorecer la adquisición de las competencias necesarias para el desarrollo personal, social, académico y profesional del alumnado, prestando especial atención a los principios de inclusión, equidad y accesibilidad universal. Asimismo, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, destaca la importancia del desarrollo competencial como base para la participación activa en la sociedad y la empleabilidad futura.

Dado el carácter específico de estas enseñanzas y las necesidades del alumnado, la tutoría constituye un espacio privilegiado para el desarrollo de competencias personales, sociales y profesionales que favorezcan la autonomía, la inclusión y la transición a la vida adulta.

1. **Competencia en comunicación lingüística:** la tutoría contribuirá al desarrollo de la capacidad para comprender, expresar e interpretar ideas, emociones y opiniones de forma adecuada en diferentes contextos. Se fomentará la escucha activa, la comunicación asertiva, el diálogo respetuoso y la participación en conversaciones y situaciones cotidianas relacionadas con la vida personal, social y laboral.
2. **Competencia personal, social y de aprender a aprender:** constituye uno de los ejes fundamentales de la acción tutorial. Se promoverá el autoconocimiento, la autoestima, la gestión emocional, la resiliencia, la adquisición de hábitos de trabajo, la autonomía personal y la capacidad para afrontar nuevos retos y situaciones de aprendizaje a lo largo de la vida. Asimismo, se favorecerá la adopción de hábitos saludables y el desarrollo de estrategias para gestionar situaciones de estrés, ansiedad o frustración.
3. **Competencia ciudadana:** se favorecerá el conocimiento y ejercicio de los derechos y deberes que corresponden a toda persona como miembro de una sociedad democrática. Se promoverán valores relacionados con la convivencia, la igualdad, la inclusión, la participación responsable, el respeto a la diversidad y la resolución pacífica de conflictos.
4. **Competencia digital:** se impulsará el uso seguro, responsable y funcional de las tecnologías digitales, prestando especial atención a los riesgos asociados al uso de internet y de las redes sociales. Asimismo, se fomentará la utilización de herramientas digitales básicas que favorezcan la comunicación, la búsqueda de información y la participación en la sociedad actual.
5. **Competencia emprendedora:** se contribuirá al desarrollo de la iniciativa personal, la autonomía, la capacidad de organización y la toma de decisiones. Se fomentará la confianza en las propias capacidades, la responsabilidad personal y la participación activa en situaciones relacionadas con la formación, el empleo y la vida cotidiana.
6. **Competencia en conciencia y expresión culturales:** se promoverá el respeto hacia las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, así como la valoración de la diversidad cultural como elemento enriquecedor de la convivencia. Asimismo, se favorecerá la participación del alumnado en actividades culturales y en las celebraciones desarrolladas por la comunidad educativa.
7. **Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería:** aunque esta competencia se desarrolla principalmente desde los distintos módulos que integran el currículo del ciclo, la acción tutorial contribuirá a su adquisición mediante actividades relacionadas con la autonomía personal, la gestión de situaciones cotidianas, la resolución de problemas prácticos y el desarrollo de hábitos responsables relacionados con la salud, el medio ambiente y la sostenibilidad.

8. **Contribución específica de la tutoría a la transición a la vida adulta:** además de las competencias clave anteriormente descritas, la tutoría impulsará el desarrollo de capacidades especialmente relevantes para el alumnado del tercer curso de Grado Básico Específico:
 - La autonomía personal y social.
 - La gestión de la vida cotidiana.
 - La toma de decisiones responsables.
 - La autoestima y el autoconcepto positivo.
 - Las habilidades sociales y de comunicación.
 - La regulación emocional.
 - La orientación académica y profesional.
 - El conocimiento de recursos comunitarios y laborales.
 - La preparación para la incorporación a entornos formativos, ocupacionales o laborales.
 - La participación activa e inclusiva en la comunidad.

8. Metodología

La acción tutorial se desarrollará mediante una metodología activa, participativa, inclusiva y funcional, adaptada a las características, necesidades e intereses del alumnado. Dicha metodología se fundamenta en los principios de inclusión educativa, personalización de la enseñanza, accesibilidad universal y atención a la diversidad, así como en el enfoque integral de orientación y acompañamiento.

La intervención tutorial se orientará a proporcionar experiencias significativas y funcionales que permitan al alumnado desarrollar competencias personales, sociales y profesionales aplicables a situaciones reales de la vida cotidiana, favoreciendo su autonomía, su bienestar emocional y su futura inserción social y laboral.

Con el fin de garantizar la máxima participación e implicación del alumnado, las actividades se diseñarán partiendo de experiencias previas, intereses y necesidades, utilizando situaciones cercanas a su realidad y promoviendo la transferencia de los aprendizajes a contextos personales, familiares, sociales y laborales.

La acción tutorial se desarrollará de acuerdo con los siguientes principios metodológicos:

- **Aprendizaje significativo y funcional:** las actividades estarán vinculadas a experiencias reales cercanas al alumnado, favoreciendo aprendizajes útiles para su vida diaria, su participación social y su futura incorporación a entornos laborales.
- **Participación activa del alumnado:** se fomentará la implicación directa del alumnado en las actividades propuestas, promoviendo la reflexión, el diálogo, la toma de decisiones y la participación responsable en la vida del grupo.
- **Individualización de la enseñanza:** las actuaciones tutoriales tendrán en cuenta las características personales, capacidades, necesidades de apoyo y ritmos de aprendizaje de cada alumno o alumna, garantizando una respuesta educativa ajustada a la diversidad del grupo.
- **Educación emocional y bienestar personal:** la tutoría constituirá un espacio seguro de escucha, expresión y acompañamiento emocional en el que se favorecerá la autoestima, la autoconfianza, la gestión de emociones y el desarrollo de estrategias para afrontar situaciones de ansiedad, estrés o frustración.
- **Inclusión educativa:** las actividades se diseñarán siguiendo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), favoreciendo la accesibilidad, la participación y el aprendizaje del alumnado.
- **Orientación hacia la vida adulta:** las actuaciones tutoriales tendrán una orientación eminentemente práctica, contribuyendo al desarrollo de competencias relacionadas con la autonomía personal, la participación social, la empleabilidad y la transición a la vida adulta.

Estrategias metodológicas

Para el desarrollo de las sesiones se emplearán, entre otras, las siguientes estrategias metodológicas:

- Dinámicas de grupo.
- Aprendizaje cooperativo.
- Tutorías grupales e individuales.
- Debates guiados.
- Role-playing y simulación de situaciones reales.
- Aprendizaje basado en experiencias.
- Resolución de problemas y casos prácticos.
- Técnicas de educación emocional.
- Juegos y actividades de cohesión grupal.
- Talleres prácticos.
- Visionado y análisis de materiales audiovisuales.
- Uso de recursos digitales accesibles.
- Asambleas y espacios de diálogo.

Organización de las sesiones

Las sesiones de tutoría tendrán un carácter eminentemente práctico y participativo. Con carácter general, seguirán la siguiente estructura:

1. Actividad inicial de motivación o recordatorio.
2. Desarrollo de la actividad principal.
3. Reflexión individual o grupal.
4. Puesta en común y conclusiones.
5. Valoración de la sesión.

Esta secuencia permitirá favorecer la comprensión de los contenidos trabajados, la participación activa y la consolidación de los aprendizajes.

Coordinación metodológica

La acción tutorial se desarrollará de manera coordinada con el conjunto del equipo docente, el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica, el Departamento de Orientación y las familias, garantizando la coherencia de las actuaciones educativas y facilitando la generalización de los aprendizajes a diferentes contextos.

Asimismo, la metodología podrá adaptarse a las necesidades que vayan surgiendo a lo largo del curso, de forma que las actividades programadas respondan en todo momento a las características reales del alumnado y a las situaciones educativas detectadas durante el desarrollo de la tutoría.

9. Temporalización

La acción tutorial se desarrollará a lo largo del curso escolar mediante una sesión semanal de tutoría. No obstante, la distribución de los contenidos y actuaciones previstas estará condicionada por la organización específica del tercer curso del Ciclo Formativo de Grado Básico Específico en Agrojardinería y Composiciones Florales, particularmente por la realización de las actividades prácticas asociadas a la simulación de empresa en el centro educativo y a la estancia formativa en empresa.

La programación se estructura en tres trimestres, organizando las actuaciones tutoriales en torno a los diferentes ámbitos de intervención recogidos en esta programación.

Trimestre	Ámbitos de intervención prioritarios	Actuaciones previstas
Primer trimestre	Acogida Cohesión grupal Educación emocional Habilidades sociales Autonomía personal	Conocimiento del grupo y cohesión Normas de convivencia Autoestima y gestión de emociones Resolución de conflictos Trabajo cooperativo Hábitos de responsabilidad Organización personal Participación en la vida del centro
Segundo trimestre	Autonomía personal Competencias sociolaborales Simulación de empresa Orientación profesional	Habilidades laborales básicas Trabajo en equipo Responsabilidad profesional Prevención de riesgos laborales Resolución de problemas Toma de decisiones Orientación académica y profesional Conocimiento de recursos laborales y sociales
Tercer trimestre	Inserción sociolaboral Transición a la vida adulta Seguimiento de la estancia en empresa	Seguimiento individualizado del alumnado durante la estancia en empresa Valoración de la experiencia formativa Habilidades de empleabilidad Derechos y deberes laborales Recursos de empleo Proyecto personal de futuro Autonomía e inclusión sociolaboral

La temporalización tiene carácter orientativo y flexible. Dado el enfoque eminentemente práctico de estas enseñanzas, las actuaciones tutoriales podrán ser modificadas o reorganizadas en función de las necesidades detectadas en el alumnado, del desarrollo de la simulación de empresa en el centro

educativo, de la estancia en empresa, de las actividades complementarias programadas y de las circunstancias que puedan surgir a lo largo del curso.

Asimismo, la tutoría mantendrá una estrecha coordinación con el equipo docente, el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica, el Departamento de Orientación y las empresas colaboradoras, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento del alumnado durante los periodos de formación práctica y facilitar su transición a la vida adulta y activa.

Esta estructura encaja muy bien con una FPB Específica porque refleja claramente que el objetivo principal del último curso no es tanto la orientación académica tradicional como la preparación para la vida adulta, la empleabilidad y la inclusión sociolaboral.

10. Estancia en empresa

Uno de los principales objetivos de la acción tutorial en el tercer curso del Ciclo Formativo de Grado Básico Específico en Agrojardinería y Composiciones Florales es favorecer la transición del alumnado hacia la vida adulta y activa, promoviendo el desarrollo de competencias personales, sociales y laborales que faciliten su participación en la sociedad y su futura inserción sociolaboral. Este objetivo adquiere una relevancia especial en las enseñanzas reguladas por la Resolución 27/2026, de 9 de julio, que concibe estos ciclos como una vía para favorecer la autonomía personal, la inclusión y el acceso a oportunidades formativas y laborales ajustadas a las capacidades de cada alumno o alumna.

Durante el segundo trimestre, el alumnado desarrollará un periodo de **160 horas de formación práctica mediante la simulación de empresa en el propio centro educativo**, reproduciendo situaciones reales de trabajo relacionadas con el perfil profesional del ciclo. Esta experiencia permitirá reforzar hábitos laborales básicos, el trabajo en equipo, la responsabilidad, la puntualidad, la organización de tareas, la comunicación interpersonal y el cumplimiento de normas de seguridad y convivencia en entornos laborales.

Posteriormente, durante el tercer trimestre, el alumnado realizará una **Estancia en Empresa de 240 horas**, que constituirá una oportunidad para trasladar a contextos reales de trabajo los aprendizajes adquiridos a lo largo de su formación. Durante este periodo, la acción tutorial se orientará especialmente al acompañamiento y seguimiento individualizado del alumnado, facilitando la adaptación al entorno laboral, la resolución de dificultades que puedan surgir y la valoración de los progresos alcanzados.

Las actuaciones tutoriales vinculadas a ambos periodos prácticos se centrarán en:

- El desarrollo de hábitos y actitudes propias del entorno laboral.
- La mejora de la autonomía personal y profesional.
- La adquisición de habilidades sociales y comunicativas aplicadas al contexto de trabajo.
- El fortalecimiento de la autoestima y la confianza en las propias capacidades.
- La gestión de emociones asociadas a situaciones nuevas o desconocidas.
- El conocimiento de los derechos y deberes básicos en el entorno laboral.
- La preparación para la incorporación a recursos ocupacionales, formativos o laborales posteriores a la finalización del ciclo.
- La elaboración progresiva de un proyecto personal de vida ajustado a las posibilidades, intereses y expectativas de cada alumno o alumna.

Asimismo, se promoverá la coordinación permanente entre la persona tutora, el equipo docente, el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica, el Departamento de Orientación y las entidades colaboradoras, con el fin de garantizar una adecuada respuesta educativa y favorecer el máximo aprovechamiento de ambas experiencias formativas.

De esta forma, la acción tutorial contribuirá a que el alumnado afronte con mayores garantías su transición a la vida adulta y activa, potenciando su autonomía, su inclusión social y sus posibilidades de participación en entornos formativos, ocupacionales o laborales futuros.